RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Verbal N° 2020-00089
Demandante: Carlos Eduardo Trujillo Gómez
Demandados: Rústico Construcciones SAS

Comoquiera que la diligencia programada para el pasado 28 de abril no se pudo llevar a cabo por un percance médico de la suscrita, se señala la hora de las **once de la mañana (11:00 a.m.)** del día **diez (10)** del mes de **mayo** del año 2021, para continuar con el trámite correspondiente.

De otro lado, en virtud de la facultad establecida en el inciso 5º del artículo 121 del C. G. del P., se PRORROGA el término para resolver esta instancia por un periodo de seis (6) meses más, en razón al desarrollo del presente asunto y circunstancias que han incidido en el mismo.

Se advierte que acorde con la norma en comento, este proveído no admite recurso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 51 Hoy **30 de abril de 2021.** El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e4a39c5ee8beb7edc09ea38faead54903e6ee7941925a9d6f8b1137f2a3050bf
Documento generado en 29/04/2021 04:33:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica